

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.011.122, expedida en la ciudad de Pereira, en mi condición de Alcalde del Municipio de Pereira, según Acta de posesión No 50 del 30 de diciembre de 2019, de la Notaría Sexta del Círculo de Pereira y tal como lo acredita la credencial E-28 expedida el 07 de noviembre de 2019, facultado para contratar mediante el Acuerdo No 30 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Pereira tiene dentro de sus bienes fiscales inmuebles que, por sus características y disponibilidad, según evaluación previamente realizada por las entidades encargadas para tal fin, se pueden destinar al servicio de la comunidad a través de la modalidad de COMODATO.

Que, se podrán entregar en comodato a las personas jurídicas sin ánimo de lucro o empresas sociales del estado, los bienes inmuebles del municipio de Pereira que no se requerirán para ejercer las funciones que le son propias de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo, los que estando incluidos dentro de su plan de ventas no haya sido posible enajenarlos, los que estando afectados a obras futuras no vayan a ser utilizados dentro del año siguiente a la entrega en comodato y aquellos que puedan ser productivos o generadores de empleo.

Que, corresponde a la Secretaría de Hacienda verificar la factibilidad de entregar un bien inmueble de propiedad del municipio de Pereira en comodato.

Que, el Código Civil Colombiano en su artículo 2200 define el contrato de COMODATO como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Que, la ley 9ª de 1989 en su artículo 38, relaciona la posibilidad de celebración de contratos de comodato para muchas acordes con los objetos sociales y únicamente con entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones, juntas de acción comunal, fondos de empleados y los demás que puedan asimilarse a los anteriores.

Que, el Decreto 1082 de 2015, **establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. la obligatoriedad de un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.**

Que, el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, debido al tipo de contrato que corresponde a un COMODATO o PRÉSTAMO DE USO y el mantenimiento del inmueble se encuentra a cargo del COMODATARIO por la duración del contrato.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Teniendo en cuenta que es de la naturaleza de la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles administrar los bienes fiscales y de uso público que se tengan disponibles, es de su disposición entregar en comodato a personas jurídicas sin ánimo de lucro y empresas sociales del estado, bodegas o locales que se encuentran ubicadas en el municipio, por tal motivo, se entrega en comodato el bien inmueble ubicado en la manzana 1, casa 16 Barrio Ciudad Baquía Etapa 1 del municipio de Pereira, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290-77699 y Ficha Catastral 660010107000003190011000000000 el cual cuenta con un área total de construcción de 197,95 M2; de los cuales solo serán entregados en comodato 136,50 M2 a la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, identificado con el NIT 800.141.397-5 para el funcionamiento de la **ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDADELA DEL CAFÉ**, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en todo el sector, plasmadas en la carta de proyecto de manejo.

Que, el plazo definido para el presente contrato es de CINCO (5) AÑOS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma de acta de inicio, **sin prórroga automática**.

Que, la entidad ha elaborado documentos y estudios previos fundamentos del presente contrato de comodato con la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** identificado con el NIT 800.141.397-5.

Que, con base en las anteriores consideraciones, **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Justificar la celebración del contrato de COMODATO, bajo la modalidad de contratación directa con la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** identificado con el NIT 800.141.397-5, representado legalmente por el **GENERAL WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**, Director General de la Policía Nacional, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.835 expedida en la ciudad de Tunja - Boyacá; y cuyo objeto es, entrega a título de **COMODATO O PRESTAMO DE USO** el bien inmueble de su propiedad, ubicado en la manzana 1, casa 16 Barrio Ciudad Baquía Etapa 1 del municipio de Pereira, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 290-77699 y Ficha Catastral 660010107000003190011000000000, el cual cuenta con un área total construida de 197,95 M2; de los cuales solo serán entregados en comodato **136,50 M2** a la **POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** identificado con el NIT 800.141.397-5, para el

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

funcionamiento de la **ESTACIÓN DE POLICIA CIUDADELA DEL CAFÉ** , para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en todo el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO : El contrato de comodato tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS** , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma de acta de inicio, **sin prórroga automática**.

ARTÍCULO TERCERO : No obstante, ser el contrato de comodato de naturaleza gratuita, para efectos fiscales el área construida de 136,50 M2 a entregar en comodato es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$96.487.812)** .

ARTÍCULO CUARTO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO : Contra el presente acto administrativo, no proceden recursos.

ARTÍCULO SEXTO : Ordenar la publicación del presente acto administrativo, por parte del Municipio de Pereira en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II ya través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



VLADIMIR OROZCO DUQUE

Director Operativo Bienes Inmuebles
02460125122122-2944630-006505619



DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Secretaria De Hacienda
02460125122347-2944630-006505651

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DE PEREIRA**



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460125161457-2944630-006506523

Elaboró: Redactor: Bryan David Quintero Brand / CONTRATISTA

/

